



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°148-2024-MPA-GM

Ayabaca, 27 de mayo del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N°0004-2024-MPA/OEC/RLCH, de fecha 23 de Mayo de 2024, remitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicitando Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SIE-004-2024-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es la Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DEL CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2631845, Informe N°827-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 23 de mayo de 2024, remitido por el Sub Gerente de Logística, Informe N°1097-2024-MPA-GAF, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído S/ N, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N°456-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N°0004-2024-MPA/OEC/RLCH, de fecha 23 de Mayo de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones- Frawk Roger Livia Chávez, solicitó Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SIE-004-2024-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es la Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DEL CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2631845. En tal sentido, se remite adjunto, un ejemplar de las bases administrativas debidamente refrendadas para que disponga su aprobación conforme al artículo 47.4 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N°344-2018-EF/Modificado por el D.S.234-2022-EF.

Que, mediante Informe N°827-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 23 de mayo de 2024 el Sub Gerente de Logística- Bach. Frawk Roger Livia Chavez, solicitó Aprobación de Bases del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SIE-004-2024-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es la Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DEL CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI 2631845. En tal sentido, se remite adjunto, un ejemplar de las bases administrativas debidamente refrendadas para que disponga su aprobación conforme al artículo 47.4 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N°344-2018-EF/Modificado por el D.S.234-2022-EF.

Que, con Informe N°1097-2024-MPA-GAF, de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerenta de Administración y Finanzas- Econ. Elis Fiorella Sánchez Toledo, da a conocer que mediante el Informe N°827-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 23 de mayo de 2024, la Subgerencia de Logística alcanza el expediente de adquisición de combustible; en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento de la Ley N°





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°148-2024-MPA-GM

30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, cuyo objetivo es la adquisición de combustible DIESEL B5 S-50 para la Ejecución de la obra: "Creación del servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramos Llanos de Aragoto (EMP:PE-3N) y Peñon del Centro Poblado Llanos de Aragoto Distrito de Ayabaca- Provincia de Ayabaca - departamento de Piura" con CUI N°2631845.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicito la aprobación de bases del Procedimiento de la Subasta Inversa Electrónica N°SIE-004-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la Adquisición de Combustible DIESEL B5 S-50 para la Ejecución de la obra: "Creación del servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en Tramos Llanos de Aragoto (EMP:PE-3N) y Peñon del Centro Poblado Llanos de Aragoto Distrito de Ayabaca- Provincia de Ayabaca -departamento de Piura" con CUI N°2631845, con un valor referencial de S/ 98,560.00 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos de Ley, con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, mediante **Proveído S/ N**, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente Municipal-Lic.Adm. Omar Neira Torres, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión e Informe Legal.

Que, mediante **Informe Legal N°456-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 27 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:

1. De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, corresponde la APROBACIÓN mediante ACTO RESOLUTIVO de las BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SIE-004-2024-MPA-OEC-1, CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANOS DE ARAGOTO,(EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2631845.

Que, el desarrollo de los actos preparatorios se encuentra comprendido en el alcance de la normativa de contrataciones del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada a través de la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 0234- 2022-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°148-2024-MPA-GM

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 que, para convocar un procedimiento de selección, debe haber designado al Comité de Selección cuando corresponda, por su parte el artículo 43 de la misma norma establece que: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes y servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección, o un comité de selección permanente cuando lo considere necesario";



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:



"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de los REQUISITOS PARA CONVOCAR, se establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde:



➤ Estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, a fs47, se adjunta la Resolución de Alcaldía N°251-2024-MPA, de fecha 16 de mayo del 2024, mediante la cual se resuelve **APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, correspondiente al año fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑÓN DEL CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO, DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2631845. Cuyo Valor Referencial asciende a la suma de: S/ 98,560.00 (Noventa y Ocho mil quinientos sesenta y 00/100 soles), incluido IGV, seguros e impuestos de Ley.**



➤ Contar con el expediente de contratación aprobado, a fs 62, se adjunta la **Resolución de Gerencia Municipal N°136-2024-MPA-GM**, de fecha 22 de mayo de 2024, mediante la cual, se Resuelve **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SIE-004-2024-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50** para la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑÓN DEL CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2631845, con un valor estimado de S/ 98,560.00 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles), con precios vigentes a la aprobación del expediente de contratación, que incluye gastos generales, utilidad e IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.**

➤ Haber designado al comité de selección cuando corresponda, y
➤ Contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°148-2024-MPA-GM

Que, por tanto, estando a lo antes descrito, se tiene que, a propósito de concretar los requisitos para convocar, se condice la aprobación de bases del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SIE-004-2024-MPA-OEC-1 cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DEL CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2631845.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contracciones con el Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento de contratación", estando a ello, es con documento que se adjunta a fs 112, que el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación de las bases del procedimiento de selección.

Que, a fs.111, se adjuntan las Bases del Procedimiento, que, de acuerdo a la normativa, esta documentación, debe contener una serie de ítems. a) la denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica y el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las Fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda, agregados que se infiere el órgano de contrataciones ha verificado.

Que, de lo Puntualizado, corresponde la aprobación de bases del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SIE-004-2024-MPA-OEC-1 CUYO OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DEL CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2631845, solicitado por el órgano de Contrataciones de la Entidad, estando al cumplimiento de los requisitos establecidos por norma.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de setiembre de 2023.;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°148-2024-MPA-GM

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°SIE-004-2024-MPA-OEC-1** cuyo objeto de la convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DEL CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2631845.** Con valor referencial de **S/ 98,560.00 (Noventa y Ocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100 soles)**, conforme al expediente de contratación aprobado por la Gerencia Municipal.



ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR al **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, las bases aprobadas por la presente Resolución y toda la documentación que la sustentan, a efectos de que proceda con la convocatoria y el desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** que el **ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES** se encargue de sustanciar el procedimiento con estricto apego a las Reglas que rigen el proceso de contratación, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LIC. ADM. OMAR NEIZA TORRES
GERENTE MUNICIPAL